

77/043

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECCIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS

[Handwritten signature]



APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DON **MIGUEL LUIS SÁNCHEZ TAPIA** SOBRE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE TEATINOS N° 20, OFICINA N° 77, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

4566

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3581.-

SANTIAGO, 18 de agosto de 2010.-

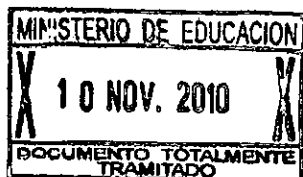
CONSIDERANDO

- 1- Que, mediante Resolución Exenta N° 7139, de 08 de octubre de 2008, esta Secretaria de Estado aprobó el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Teatinos N° 20, oficina N° 77, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- 2- Que, el contrato señalado fue prorrogado por contrato celebrado el 30 de junio de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 5610, de 2009, extendiendo su vigencia hasta el 01 de julio de 2010, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato en comento.
- 3- Que, según lo informado en el Ordinario N° 549, de 2010, de la Jefa de la Sección de Administración Interna e Infraestructura, de la División de Administración General, a petición del Coordinador de la Unidad de Programas de la División de Educación General, ha señalado la necesidad de prorrogar el citado contrato por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2010 y el 01 de julio de 2011.
- 4- Que, en consecuencia, la presente Resolución Exenta tiene por objeto aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble ya individualizado, celebrado entre don Miguel Luis Sánchez Tapia y ésta Secretaria de Estado.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación; Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2010; Ley 18.101, de 1982, que fija normas especiales sobre arrendamientos de Predios Urbanos; Decreto Supremo de Educación N° 192, de 1996; Resoluciones Exentas de

cp-ja



Educación N°s 7139, de 2008 y 5610, de 2009; y Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

RESUELVO

Artículo 1°: Apruébase la prórroga de contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 30 de junio de 2010, entre el Ministerio de Educación y don **Miguel Luis Sánchez Tapia**, cuyo texto es el siguiente:

PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

MIGUEL LUIS SÁNCHEZ TAPIA

En Santiago, a 30 de junio de 2010, el **Ministerio de Educación**, RUT N° 60.901.000-2, representado por don **Fernando Rojas Ochagavía**, Subsecretario de Educación, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 6° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el **arrendatario**, por una parte; y por la otra, don **Miguel Luis Sánchez Tapia**, Cedula Nacional de Identidad N° 3.100.086-6, domiciliado en Avenida Kennedy N° 7447, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante el **arrendador**, se ha celebrado la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

PRIMERA: Antecedentes.

Las partes declaran expresamente que:

Mediante Resolución Exenta N° 7139, de 08 de octubre de 2008, del Ministerio de Educación, se aprobó el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Teatinos N° 20, oficina N° 77, comuna de Santiago, Región Metropolitana, para el funcionamiento de la Unidad de Apoyo a la Transversalidad, del Departamento de Educación Extraescolar de la División de Educación General.

Que, el contrato señalado fue prorrogado por contrato celebrado el 30 de junio de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 5610, de 2009, extendiendo su vigencia hasta el 01 de julio de 2010, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato en comento.

El **arrendatario** no ha manifestado su voluntad de poner término al referido contrato, de conformidad a la cláusula cuarta del mismo.

SEGUNDA: Prórroga del Contrato.

Por medio del presente instrumento, las partes vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2010 y el 01 de julio de 2011.

TERCERA: Contenido.

Las partes dejan constancia que contrato referido se prorroga en los mismos términos y condiciones aprobados originalmente.

CUARTA: Vigencia.

Por razones de buen servicio, el presente instrumento comenzará a regir desde el 01 de julio de 2010, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y se extenderá hasta el 01 de julio de 2011.

QUINTA: Personerías.

La facultad de don **Fernando Rojas Ochagavía** para suscribir este contrato en representación del **Ministerio**, consta del Decreto Supremo de Educación N° 192, de 1996; y de su nombramiento como Subsecretario de Educación, según consta de la Resolución de Educación N° 158, de 2010.

SEXTA: Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos derivados de esta prórroga de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMA: Copias.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder del **arrendatario** y uno en poder del **arrendador**.

Firman

MIGUEL LUIS SÁNCHEZ TAPIA
Arrendador.

FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
Subsecretario de Educación.

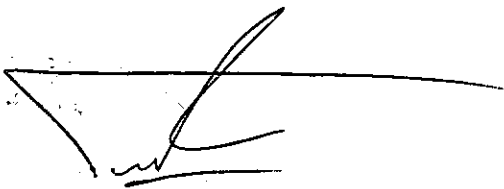
Artículo 2°: El gasto que irroque al Ministerio de Educación el dar cumplimiento al convenio cuya prórroga se aprueba a través de la presente Resolución Exenta, conforme lo señala el ordinario N° 549, de 2010, de la Jefa de Sección de Administración Interna e Infraestructura, tendrá la siguiente imputación presupuestaria:

09-01-01-22-09-002.- \$17.000.000.-

Artículo 3°: Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta de Educación N° 7139, de 2008 y 5610, de 2009.

ANÓTESE

"Por Orden del Presidente de la República"



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
Subsecretario de Educación.